

OTROSI N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2018 CELEBRADO CON SAIDY ANDREA ARAGON NARVAEZ.

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Neiva, en su condición de Contralor Municipal, debidamente facultado por el Acuerdo 012 de 2012 y el artículo 11 literal b) numeral 3 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente otrosi se denominará **LA CONTRALORÍA** y por otra parte SAIDY ANDREA ARAGON NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.542.235, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente Otrosí N°01 al contrato N°004-2018, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 julio de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1.-Que LA CONTRALORÍA y LA CONTRATISTA, celebraron el 19 de Enero de 2018 el contrato N° 004, cuyo objeto es:” **CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS-PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**”.
- 2.- Que conforme a la cláusula tercera literal B, el valor del contrato se pactó por la suma de (\$11.200.000) M/CTE y así mismo en la cláusula séptima el plazo de ejecución del contrato es por 4 meses.
- 3.- Que de acuerdo a lo anterior, es necesario adicionar al valor inicial, la suma de \$5.600.000, que sumado al valor inicial del contrato esto es \$11.200.000, quedaría el valor total del contrato en \$16.800.000 M/CTE.
- 4.- Que para efectuar la adición al valor inicial del contrato mencionado en el numeral anterior, esto es, por la suma de \$5.600.000, se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018000060 del 08 de mayo de 2018.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

OTROSI DE CONTRATO

5.- Que de acuerdo al inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993, señala que **“Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal..., Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,”** (el subrayado es propio). Esto quiere decir, que es viable y procedente la adición al valor del contrato inicial en los términos mencionados en los numerales anteriores.

6.- Que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 de 2018 por dos (02) meses más.

7.-Que el valor de los recursos solicitados para la adición, se determinaron de conformidad con las condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2018, el tiempo que se prorroga y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

8.-Que la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

9.-Que las obligaciones y actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2018 se mantiene en su integridad.

10.-Que el contrato N° 004-2018, se ha ejecutado en debida forma, así lo acreditan los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del mismo, de igual forma el supervisor mediante oficio N° 101.07.002.046 del 04 de mayo de 2018, informa y justifica la necesidad de la adición de presupuesto al valor inicial del contrato y la prórroga del contrato por dos (02) meses más.

11.-Que con base en la justificación y el oficio entregado por el supervisor donde reporta la necesidad (documentos que forma parte integral del presente OTROSI N° 01) y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de octubre de 1993, se hace necesario la modificación aquí expuesta para el contrato N ° 004 de 2018.

Por lo anterior, las partes contratantes,

Control Fiscal con Sentido Público

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula tercera literal B del contrato N° 004 de 2018, adicionando al valor principal la suma de \$5.600.000, quedando la cláusula así:

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

B. VALOR

El valor del contrato es de DIECISIEN MILLOONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará a la contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula décima novena, la imputación presupuestal que respalda la adición del valor del contrato por la suma de \$5.600.000, quedando así:

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2018000006 del 17 de enero de 2018 y N° 2018000060 del 08 de mayo de 2018.

CLAUSULA TERCERA. Modificar la cláusula séptima, que establece el plazo de ejecución de 4 meses, así

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.”.....,

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN : El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la profesional especializada II adscrita a la Secretaría General y cancelar los derechos del contrato.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

OTROSI DE CONTRATO

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato N° 004 de 2018 continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma en Neiva a los once (11) días del mes mayo de 2018.

JOSÉ WILBER PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal

SAÍDY ANDREA ARAGON NARVAEZ
Contratista

Revisó:
JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO
Asesor del despacho

Proyectó:
MARÍA FERNANDA PARRA V.
Contratista

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-39/V3/20-04-2016